

DECRETO

**CONSULTA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE REGLAMENTO ORGÁNICO
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente.

Cuya motivación es la actualización del Reglamento de fecha día 5 de febrero de 2009 publicado en BOP nº 29 de 16 de febrero de 2009, en la parte correspondiente al Título I que regula el funcionamiento del pleno y sus comisiones, que se tramitará separadamente del resto del contenido del aprobado el 5 de febrero de 2009. Dicha actualización se hace precisa por la necesidad de adecuar los preceptos contenidos en dicho reglamento a nuevas normas jurídicas entre otras a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación de 2013, así como a nuevos principios creados por la jurisprudencia, entre otros los contenidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, de 25 de abril de 2013.

En cumplimiento de la indicada disposición, de acuerdo con el Plan Normativo Municipal aprobado mediante acuerdo nº 331/17 en sesión de 21 de abril de 2017, por la Junta de Gobierno he resuelto someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de reglamento referido al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**, por un plazo de un mes, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico que estará operativo hasta el cumplimiento del plazo de un mes desde el día que figura indicado en el buzón abierto al efecto.

Córdoba a 18 Diciembre 2017
EL TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA
Fdo.:Emilio Aumente Rodríguez

Código Seguro de verificación:VXmsBNgXjQpBpvOChpRBpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------------------------|---------------|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública | FECHA | 18/12/2017 |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | VXmsBNgXjQpBpvOChpRBpw== | PÁGINA 1/1 |



VXmsBNgXjQpBpvOChpRBpw==